



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** SS - Dispone la prórroga del plazo para el dictado de sentencias en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, mediante la cual solicita la prórroga de los plazos para el dictado de sentencias oportunamente dispuesta por el Acuerdo N° 6487, Punto 20.

Que mediante el mencionado Acuerdo este Tribunal Superior de Justicia dispuso la extensión de los plazos para el dictado de sentencias previstas en el artículo 34, incisos b) y c), del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, respecto de los expedientes radicados ante la mencionada Cámara, con excepción de los trámites de carácter urgente, estableciendo un régimen de renovación automática hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la solicitud ha sido analizada por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal Superior de Justicia, la que mediante el Dictamen N.º 03/26 concluyó que no existen objeciones jurídicas ni administrativas para acceder a la prórroga solicitada, tanto en lo atinente a la extensión de los plazos para el dictado de sentencias.

Por ello, corresponde acceder a lo peticionado, estableciendo un nuevo plazo de vigencia, sin perjuicio de mantener los mecanismos de control y seguimiento ya dispuestos.

### **EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **DECRETA:**

**1º) Disponer** la prórroga de los plazos previstos en el inciso 1º) del Acuerdo N° 6487, Punto 20, por el plazo de **treinta (30) días hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, manteniéndose el régimen de renovación automática y la obligación de presentación de informes mensuales sobre las sentencias dictadas, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

**2º) Notifíquese, comuníquese**, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

